



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **403** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **25 OCT 2024**

VISTOS: Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 013-2024/GRP-ORA de fecha 19 de enero del 2024, Memorándum N° 1147-2024/GRP-480000 de fecha 02 de octubre del 2024, Memorándum N° 1157-2024/GRP-480000 de fecha 04 de octubre del 2024, el Informe N° 1570-2024/GRP-480400 de fecha 10 de octubre del 2024; y el Informe N° 1947-2024/GRP-460000 de fecha 16 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 013-2024/GRP-ORA de fecha 19 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el Año Fiscal 2024;

Que, con Memorándum N° 1147-2024/GRP-480000 de fecha 02 de octubre de 2024 se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2024, con el fin de incluir el procedimiento de selección para la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**;

Que, con Memorándum N° 1157-2024/GRP-480000 de fecha 04 de octubre de 2024 la Oficina Regional de Administración aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**;

Que mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a los integrantes con conocimiento técnico para conformar el comité de selección para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**, a las siguientes personas:

- CESPEDES ESPINOZA JUNIOR ALEXANDER, como Presidente Titular.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **403** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **25 OCT 2024**

- ALBERCA ROBLEDO ROLEX IVAN, como Miembro Titular.
- MURILLO SÁNCHEZ JUAN CARLOS, como Presidente Suplente.
- HOLGUIN RIVERA IBRAIN ADRIANO, como Miembro Suplente.

Que, con Informe N° 1570-2024/GRP-480400 de fecha 10 de octubre de 2024 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite la propuesta de conformación del comité de selección sugiriendo la emisión del acto resolutivo de designación del Comité de Selección que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**, presentando la siguiente propuesta:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	CESPEDES	ESPINOZA	JUNIOR ALEXANDER	44821185	Conocimiento o Técnico	CAS	jcespedes@regionpiura.gob.pe
Miembro	ALBERCA	ROBLEDO	ROLEX IVAN	45378042	Conocimiento o Técnico	CAS	rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	TAFUR	CASTILLO	MARINO ROGELIO	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gmail.com
SUPLENTE							
Presidente	MURILLO	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento o Técnico	CAS	jmurillo@regionpiura.gob.pe
Miembro	HOLGUIN	RIVERA	IBRAIN ADRIANO	02631981	Conocimiento o Técnico	CAS	iholguin@regionpiura.gob.pe
Miembro	MONCADA	LINARES	CARLOS SANTIAGO	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la Adjudicación Simplificada, la cual, según lo establecido en el Artículo 23 refiere que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **403** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

25 OCT 2024

servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del TUO citado se ha establecido que:
“(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”

Que, el Artículo 44 del Reglamento citado, refiere que:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 403-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 25 OCT 2024

titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, conforme a lo establecido en los artículos de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, resulta necesario la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 1570-2024/GRP-480400 de fecha 10 de octubre de 2024;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 1947-2024/GRP-460000 de fecha 16 de octubre del año 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y conforme a los considerandos precedentes, esta Oficina Regional de Administración concluye por conformar el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **403**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **25 OCT 2024**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2615335"**;

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	CESPEDES	ESPINOZA	JUNIOR ALEXANDER	44821185	Conocimiento o Técnico	CAS	jcespedes@regionpiura.gob.pe
Miembro	ALBERCA	ROBLEDO	ROLEX IVAN	45378042	Conocimiento o Técnico	CAS	rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	TAFUR	CASTILLO	MARINO ROGELIO	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gmail.com
SUPLENTE							
Presidente	MURILLO	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento o Técnico	CAS	jmurillo@regionpiura.gob.pe
Miembro	HOLGUIN	RIVERA	IBRAIM ADRIANO	02631981	Conocimiento o Técnico	CAS	iholguin@regionpiura.gob.pe
Miembro	MONCADA	LINARES	CARLOS SANTIAGO	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISSET OROSCO YAGUANA